Municipalidad Santa Rosa del Aguaray

Ley DISTRITACION Nº 1931/02

Dpto. San Pedro – República del Py.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Calle 1ros. Concejales y Dr. Candia – Telefax (0433) 240106

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

Contrato N° 33/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY**, domiciliada en Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales, distrito de Santa Rosa del Aguaray, Departamento San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal señor **Esteban González Ramos**, con Cédula de Identidad N° 3.245.144, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LILIAN MERCEDES S.A.**, con RUC 80048812-1, domiciliada en Ruta Nº 3 "Gral. Elizardo Aquino", Km 323, Santa Rosa del Aguaray, Dpto. San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Ardonio Sánchez Garcete, con Cédula de Identidad N° 3.704.038, según Acta de Asamblea, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Orden de compra;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*2*	*1*	*1*	*0*	*360*	*30*	*011*	*2*	*160.080.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 351183.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 23/2018, convocado por la Municipalidad de SANTA ROSA DEL AGUARAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 450/2018.-

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRL. ·

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·

ESTACION DE SERVICIO
LILIAN MERCEDES S.A.
RUC: 80048812-1

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cant.*	Presentación **	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	15101505-001	Combustible Diesel Tipo III	Petrobras	Py	Litros	30.725	Bocas de expendio	5.190	159.462.750
							Precio Total:		**159.462.750**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en bocas de expendio habilitadas por el proveedor.

El plazo de entrega de los bienes: El combustible diesel deberá ser entregado en bocas de expendio habilitadas por el Proveedor de lunes a sábado dentro del horario comprendido de 06:00 a.m. a 18:00 p.m. y en forma inmediata. Para el efecto, la convocante deberá entregar al proveedor la Orden de Compra respectiva o en su caso, los vales de combustibles respectivos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El proveedor y la Dirección de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA

ESTACION DE SERVICIO
LILIAN MERCEDES S.A.
RUC: 80048812-1

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay al día, 21 del mes de agosto del año 2018.-

Ardonio Sánchez Garcete
Representante Legal

ESTACION DE SERVICIO
LILIAN MERCEDES S.A.
RUC: 80048812-1

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA

Esteban González Ramos
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • SECRETARIA GRL. •

Adilson Acosta Báez
Secretario General